



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

La Resolución n° 148/00 H.C.D. en cuanto autoriza a las Áreas Ortodoncia "B" y Odontopediatria "B" para que consideren separadamente la toma del examen final de la asignatura Integral Niños y Adolescentes "B", promediando las notas de ambas Áreas con una sola nota final, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de aclarar reglamentariamente el alcance y sentido de la norma para casos específicos, con el objeto de reconocer conocimientos efectivamente adquiridos por los alumnos y evaluados debidamente por el tribunal examinador del área particular;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

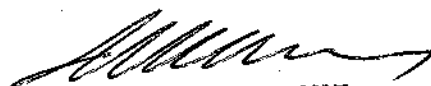
RESUELVE:

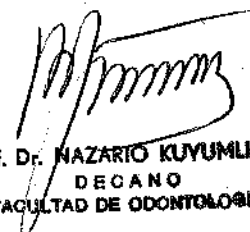
ARTICULO 1°.- Para el caso de los alumnos que hayan aprobado una de las Áreas (Ortodoncia "B" - Odontopediatria "B") y la nota en la otra área no resultara suficiente -al ser promediadas ambas áreas- para la aprobación del examen final, se considerará la materia aplazada, debiéndose dejar constancia del área que se hubiese aprobado en la Ficha de Trabajos Prácticos del alumno.

ARTICULO 2°.- En los exámenes finales siguientes, se examinará solo sobre los contenidos del área que no hubiesen sido aprobados.

ARTICULO 3°.- Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.


Prof. Dr. HECTOR GENDELMAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA


Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLIAN
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCIÓN N°: 204